

RESOLUCION N°: 112/99

ASUNTO: ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Cardiología Infantil de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sede Hospital Garrahan.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1999

Carrera N ° 1018/97

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó el proyecto de carrera de Especialización en Cardiología Infantil de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sede Hospital Garrahan, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y,

CONSIDERANDO:

Que se considera necesaria la formación de profesionales capacitados en la teoría y en la práctica de la Cardiología Infantil, para cubrir la demanda de todo el país.

Que no se consignan convenios.

Que el financiamiento es propio del Hospital Garrahan e incluye becas a dos residentes financiadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Que en el perfil del egresado que propone esta carrera se destacan el desarrollo de destrezas y la formación en fisiopatología, diagnóstico y prevención, epidemiología e investigación clínica.

Que en el perfil de la carrera se señala el desarrollo de la capacidad para desempeñarse en cualquier lugar del país, motivo por el cual se considera necesario enfatizar la formación clínica del egresado.

Que la estructura académico-organizativa se considera sólida.

Que el sistema de admisión es adecuado.

Que el proyecto cuenta con una residencia de tres años y becarios adheridos a la residencia.

Que se otorgan becas de la Fundación Garrahan.

Que la carrera no tiene Comité Académico como tal, pero se consigna el aporte de expertos en temas específicos que hacen a la mejor formación del cursante (Bioestadística, Psicopedagogía, Metodología de la Investigación).

Que el plan de estudios es coherente.

Que no se consigna la modalidad de actualización de planes y programas.

Que no se presenta información acerca de la cantidad de docentes estables y visitantes.

Que el cuerpo docente incluye especialistas de reconocida trayectoria.

Que con relación a las actividades implementadas para el mejoramiento del cuerpo docente, se mencionan asistencia a congresos y rotaciones por cursos en el extranjero.

Que existen criterios previstos para la evaluación de los docentes y para la evaluación por parte de los alumnos.

Que la carrera cuenta con investigaciones en curso y con publicaciones en revistas de prestigio internacional.

Que los espacios físicos son suficientes para el desarrollo de las actividades de la carrera.

Que existen laboratorios y equipamiento con buen nivel de desarrollo.

Que la biblioteca se considera adecuada.

Que el servicio hospitalario es de muy buena calidad asistencial.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Cardiología Infantil de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sede Hospital Garrahan.

Artículo 2º.-RECOMENDAR: consignar los datos acerca del número de docentes estables y visitantes y especificar cuál es la dedicación horaria y la capacitación en las tareas docentes de los mismos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 112 – CONEAU - 99